



"POR EL CUAL SE FIJAN Y SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS Y DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, el artículo 169 de la Ley 769 de 2002, artículo 3 de la Ley 1383 de 2010, y el Acuerdo Municipal del 04 de noviembre de 2014, acuerdo 032 del 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad en lo consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que de acuerdo al artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.
3. Que en concordancia a la Constitución Nacional en su artículo 338 inciso segundo: La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.
4. Que el Acuerdo Municipal número 004 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA", a partir del artículo 139 y siguientes, definió los conceptos y tarifas para los tramites de tránsito y estableció que el valor de los derechos para cada tramite podrá ser adoptado mediante Decreto de la Alcaldía sin exceder los valores acá determinados.
5. Que el artículo 151 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 "POR LA CUL SE ADICIONA Y MODIFICA EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, LEY 769 DE 2002", establece que dentro del cálculo de las tarifas que se fijen para los tramites de licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencias de conducción que se realizan en los Organismos de Transito, se deberá incluir el valor equivalente al 35%, que será liquidado y transferido por el organismo de transito al Ministerio de Transporte una vez realizado el trámite.
6. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinaciones total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. Dicha norma se complementa con las disposiciones contenidas en la Ley 1005 de 2006, al establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobraran a los usuarios por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios



relacionados con los diferentes registros previos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan, o reglamenten.

7. Que el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución N° 20203040016055 del 16 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT", fijo las tarifas a favor de dicha cartera por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de los siguientes registros: REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR (RNA), REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES (RNC), REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (RNRYS), REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA (RNMA) Y REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE (RNET).
8. Que el artículo 9 del Acuerdo Municipal N° 04 del 04 de noviembre establece: "La Unidad de Valor Tributario, UVT, es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por el municipio de Sabaneta. Con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se adopta la Unidad de Valor Tributario, UVT, establecida en el artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional y las demás normas que lo modifiquen o complementen. El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación dispuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".
9. Que de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 "CALCULO DE VALORES EN UVT" A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.
10. Que mediante Acuerdo Municipal 032 del 27 de diciembre de 2018 se realizaron unas modificaciones al Estatuto Tributario Municipal, dentro de las cuales se consignaron modificaciones frente a las tarifas de tramites en materia de tránsito.
11. Que al expedirse este Acuerdo Municipal se hace necesario realizar la modificación, adición y derogación de las tarifas que fueron abordadas bajo el decreto 410 del 30 de diciembre 2019.
12. Que la actualización en las tarifas por conceptos diferentes a Derechos Municipales requiere de registro ante el Ministerio de Transporte, y cargarlos al SIMIT, previa solicitud y autorización de estos organismos. Trámite que debe hacerse en los primeros días hábiles de enero de 2021. Y en consecuencia la actualización tarifaria no rige inmediatamente desde el primer día hábil de la vigencia 2021.
13. Que de acuerdo a lo argumentado se hace necesario expedir el presente acto administrativo y dar plena aplicación a lo establecido por el Acuerdo Municipal 032 de 2018 respecto a la modificación, adición, y derogatoria de algunas tarifas establecidas bajo Estatuto Tributario Municipal.



En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar y actualizar las tarifas y Derechos por Servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Transito para la vigencia de 2021 en el municipio de Sabaneta a los usuarios del servicio, por conceptos como el Registro Nacional Automotor (RNA), Registro Nacional de Conductores (RNC), Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRYS), Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA), Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET), Derechos Municipales y otros para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores aquí relacionados corresponden específicamente a la tarifa de la Secretaria de Movilidad y Transito del municipio de Sabaneta según el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 004 del 4 de noviembre de 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el concepto referente a los Derechos Municipales la actualización tarifaria se aplicará a partir del primero (01) de enero de 2021.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los demás conceptos, diferente a los Derechos Municipales, la actualización tarifaria y costo final se implementará a partir del once (11) de enero de 2021.

Los valores serán los siguientes:

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - RNA -

MATRÍCULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,267	46.000
MOTO	0,826	30.000
MOTOCARRO	1,060	38.500

TRASPASO DE PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,987	108.500
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,987	108.500

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 4 de 17



CARRO	2,987	108.500
MOTO	2,987	108.500
MOTOCARRO	2,987	108.500
RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	5,065	183.900
MOTO	1,870	67.900
MOTOCARRO	5,065	183.900
CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,241	81.400
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,241	81.400
REMATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,241	81.400
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,241	81.400
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICCIÓN		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,495	54.300
MOTO	1,495	54.300
MOTOCARRO	1,495	54.300
INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,164	42.300
MOTO	0,357	13.000
MOTOCARRO	1,164	42.300
LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,987	108.500
MOTO	2,987	108.500
MOTOCARRO	2,987	108.500

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,164	42.300
MOTO	0,357	13.000
MOTOCARRO	1,164	42.300

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,164	42.300
MOTO	0,357	13.000
MOTOCARRO	1,164	42.300

INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,495	54.300
MOTO	1,495	54.300
MOTOCARRO	1,495	54.300

BLINDAJE		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400

CAMBIO DE COLOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

REGRABACIÓN DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

REGRABACIÓN DE VIN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

CAMBIO DE CARROCERIA

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 7 de 17



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400

REPOTENCIACIÓN DE VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE CARGA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400

CAMBIO DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

CONVERSIÓN A GAS NATURAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	4,109	149.200
MOTO	2,243	81.400
MOTOCARRO	4,109	149.200

CAMBIO DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	6,353	230.700

CAMBIO DE PLACAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	4,486	162.900



MOTO	2,987	108.500
MOTOCARRO	4,486	162.900

DUPLICADO DE PLACAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	4,486	162.900
MOTO	2,987	108.500
MOTOCARRO	4,486	162.900

DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,241	81.400
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,241	81.400

RENOVACIÓN LICENCIA DE TRÁNSITO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	3,402	123.500
MOTO	3,402	123.500
MOTOCARRO	3,402	123.500

REVISIÓN DE VEHÍCULOS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,987	108.500
MOTO	1,495	54.300
MOTOCARRO	2,987	108.500

REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC -

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 9 de 17



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600
CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCION POR MAYORIA DE EDAD	0,733	26.600
RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600
REATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600
DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600

REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES RNRYS

MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	3,256	118.200
REMOLQUE	3,256	118.200

TRASPASO DE PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,987	108.500
REMOLQUE	2,987	108.500

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,987	108.500
REMOLQUE	2,987	108.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 10 de 17



RADICACION DE LA MATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	5,065	183.900
REMOLQUE	5,065	183.900

CANCELACION DE LA MATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,241	81.400
REMOLQUE	2,241	81.400

REMATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,241	81.400
REMOLQUE	2,241	81.400

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,495	54.300
REMOLQUE	1,495	54.300

INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,164	42.300
REMOLQUE	1,164	42.300

LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,987	108.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 11 de 17



REMOLQUE	2,987	108.500
----------	-------	---------

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,164	42.300
REMOLQUE	1,164	42.300

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,164	42.300
REMOLQUE	1,164	42.300

TRANSFORMACION POR ADICION O RETIRO DE EJES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	8,219	298.400
REMOLQUE	8,219	298.400

REGRABACION DE SERIAL O CHASIS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	8,219	298.400
REMOLQUE	8,219	298.400

REGRABACION DE VIN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	8,219	298.400
REMOLQUE	8,219	298.400

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 12 de 17



SEMIRREMOLQUE	2,241	81.400
REMOLQUE	2,241	81.400

DUPLICADO DE PLACAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	4,486	162.900
REMOLQUE	4,486	162.900

RENOVACION DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACION TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	3,402	123.500
REMOLQUE	3,402	123.500

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA RNMA

REGISTRO INICIAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	3,256	118.200

CAMBIO DE PROPIETARIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,987	108.500

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,987	108.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 13 de 17



RADICACION DE LA MATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	5,065	183.900

CANCELACION DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,241	81.400

REGISTRO POR RECUPERACION EN CASO DE HURTO O PERDIDA DEFINITIVA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,241	81.400

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,495	54.300

INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,164	42.300

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,164	42.300

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,164	42.300

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 14 de 17



LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,987	108.500

REGRABACION DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	8,219	298.400

CAMBIO DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	8,219	298.400

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,241	81.400

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE RNET

EXPEDICION TARJETA DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700

DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700

RENOVACION DE TARJETA DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
-------------	--------	--

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 15 de 17



	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700
MODIFICACION DE TARJETA DE OPERACIÓN		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700

TRÁMITES ASOCIADOS A LOS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE PASAJEROS.

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
Matricula Inicial Taxímetro	1,121	40.700
Sellada y Desellada de Taxímetro	1,87	67.900
Autoadhesivo de Tarifas	0,746	27.100
Cambio de Tarjeta de Taxímetro	1,121	40.700
Cancelación de Tarjeta de Taxímetro	1,121	40.700
Duplicado Tarjeta de Taxímetro	0,746	27.100
Duplicado Autoadhesivo de Tarifas	0,746	27.100
Desvinculación Empresa	1,121	40.700
Vinculación Empresa	1,121	40.700
Concepto Favorable de Disponibilidad Transportadora	1,121	40.700
Habilitación Empresa persona Jurídica	31,552	1.145.600
Habilitación Empresa persona Natural	15,780	572.900
Pliego de Condiciones Ruta	16,438	596.800

OTROS DERECHOS DE TRANSITO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
Certificaciones y Constancias	1,495	54.300
Demarcaciones de Piso	4,475	162.500
Permisos de Cargue y Descargue	4,475	162.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 16 de 17



Permisos Especiales	4,475	162.500
Fotocopias	0,018	700
Parqueo en los patios Vehículos Automotores	0,380	13.800
Parqueo en los patios Vehículos Motocicletas	0,194	7.000
Derecho de Facturación	0,073	2.700
Derecho de Señalización Municipal	0,357	13.000
Derecho Municipal de Sistematización y Archivo	0,746	27.100
Derecho Municipal de Sistematización y Archivo Motocicleta	0,357	13.000
Paz y Salvos	0,382	13.900
Servicio de Guardas	4,475	162.500
Permiso especial de circulación por vía restringida	4,475	162.500
Reimpresión de Laminas	0,746	27.100
Servicio de Grúa Moto	1,548	56.200
Servicio de Grúa Carro	4,475	162.500
Sanción por Trámite extemporáneo	0,746	27.100
Cursos de Educación Vial para empresas y particulares	4,475	162.500

ARTICULO SEGUNDO: Requisitos: Los interesados en acceder a los servicios de tránsito, deberán acreditar los requisitos que para cada uno señale la normatividad vigente a la fecha de radicación del respectivo trámite.

ARTICULO TERCERO: La tarifa establecida para cada trámite, deberá ser asumida por el usuario, quien tendrá que cancelarla previa o simultáneamente con la radicación del respectivo trámite.

ARTICULO CUARTO: El Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado – ZER – para la vigencia 2021, en cuanto a vehículos tipo carro y tipo motocicleta tendrá la siguiente tarifa:

VEHICULOS AUTOMOTOR TIPO CARRO:

Valor hora:

UVT	0,083	PESOS	\$3.000
-----	-------	--------------	---------

Valor fracción de 15 minutos:

UVT	0,020	PESOS	\$750
-----	-------	--------------	-------

VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MOTO:

Valor hora:

UVT	0,055	PESOS	\$2.200
-----	-------	--------------	---------

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 17 de 17



Valor fracción de 15 minutos:

UVT	0,014	PESOS	\$500
-----	-------	-------	-------

PARAGRAFO 1: Al momento de estacionar el vehículo en la ZER, el usuario dispondrá de un periodo de gracia de quince (15) minutos por cada día, agotado el periodo de gracia, el usuario cancelará una (1) hora prepago de tarifa ZER, A partir de esta primera hora, podrá adquirir fracciones de quince (15) minutos.

PARAGRAFO 2: PREPAGO A 30 DIAS: El usuario podrá adquirir un sticker o etiqueta con código QR, que le permitirá el uso de las Zonas de Estacionamiento Regulado – ZER – como forma de prepago a treinta (30) días. Con las siguientes tarifas:

VEHICULOS TIPO CARRO:

UVT	2,352	PESOS	\$85.400
-----	-------	-------	----------

VEHICULO TIPO MOTO: 35.800

UVT	0,986	PESOS	\$35.800
-----	-------	-------	----------

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto regirá a partir del primero (01) de enero de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE MUNICIPIO DE SABANETA

JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Proyectó: Hernán Darío Gallego –
Asesor Jurídico Contratista

Revisó: José Román Arredondo – Asesor
Jurídico Transito

Aprobó: Lina Maria Muñoz-Jefe Oficina
Jurídica



“POR EL CUAL SE FIJAN Y SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS Y DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, el artículo 169 de la Ley 769 de 2002, artículo 3 de la Ley 1383 de 2010, y el Acuerdo Municipal del 04 de noviembre de 2014, acuerdo 032 del 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad en lo consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que de acuerdo al artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.
3. Que en concordancia a la Constitución Nacional en su artículo 338 inciso segundo: La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.
4. Que el Acuerdo Municipal número 004 de 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA”, a partir del artículo 139 y siguientes, definió los conceptos y tarifas para los tramites de tránsito y estableció que el valor de los derechos para cada tramite podrá ser adoptado mediante Decreto de la Alcaldía sin exceder los valores acá determinados.
5. Que el artículo 151 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 “POR LA CUL SE ADICIONA Y MODIFICA EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, LEY 769 DE 2002”, establece que dentro del cálculo de las tarifas que se fijen para los tramites de licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencias de conducción que se realizan en los Organismos de Transito, se deberá incluir el valor equivalente al 35%, que será liquidado y transferido por el organismo de transito al Ministerio de Transporte una vez realizado el trámite.
6. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 769, de 2002, el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinaciones total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. Dicha norma se complementa con las disposiciones contenidas en la Ley 1005 de 2006, al establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobraran a los usuarios por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios



relacionados con los diferentes registros previos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan, o reglamenten.

7. Que el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución N° 20203040016055 del 16 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT", fijo las tarifas a favor de dicha cartera por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de los siguientes registros: REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR (RNA), REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES (RNC), REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (RNRYS), REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA (RNMA) Y REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE (RNET).
8. Que el artículo 9 del Acuerdo Municipal N° 04 del 04 de noviembre establece: "La Unidad de Valor Tributario, UVT, es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por el municipio de Sabaneta. Con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se adopta la Unidad de Valor Tributario, UVT, establecida en el artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional y las demás normas que lo modifiquen o complementen. El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación dispuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".
9. Que de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 "**CALCULO DE VALORES EN UVT**" A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.
10. Que mediante Acuerdo Municipal 032 del 27 de diciembre de 2018 se realizaron unas modificaciones al Estatuto Tributario Municipal, dentro de las cuales se consignaron modificaciones frente a las tarifas de tramites en materia de tránsito.
11. Que al expedirse este Acuerdo Municipal se hace necesario realizar la modificación, adición y derogación de las tarifas que fueron abordadas bajo el decreto 410 del 30 de diciembre 2019.
12. Que la actualización en las tarifas por conceptos diferentes a Derechos Municipales requiere de registro ante el Ministerio de Transporte, y cargarlos al SIMIT, previa solicitud y autorización de estos organismos. Trámite que debe hacerse en los primeros días hábiles de enero de 2021. Y en consecuencia la actualización tarifaria no rige inmediatamente desde el primer día hábil de la vigencia 2021.
13. Que de acuerdo a lo argumentado se hace necesario expedir el presente acto administrativo y dar plena aplicación a lo establecido por el Acuerdo Municipal 032 de 2018 respecto a la modificación, adición, y derogatoria de algunas tarifas establecidas bajo Estatuto Tributario Municipal.



En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar y actualizar las tarifas y Derechos por Servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Transito para la vigencia de 2021 en el municipio de Sabaneta a los usuarios del servicio, por conceptos como el Registro Nacional Automotor (RNA), Registro Nacional de Conductores (RNC), Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRYS), Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA), Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET), Derechos Municipales y otros para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores aquí relacionados corresponden específicamente a la tarifa de la Secretaria de Movilidad y Transito del municipio de Sabaneta según el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 004 del 4 de noviembre de 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el concepto referente a los Derechos Municipales la actualización tarifaria se aplicará a partir del primero (01) de enero de 2021.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los demás conceptos, diferente a los Derechos Municipales, la actualización tarifaria y costo final se implementará a partir del once (11) de enero de 2021.

Los valores serán los siguientes:

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - RNA -

MATRÍCULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,267	46.000
MOTO	0,826	30.000
MOTOCARRO	1,060	38.500

TRASPASO DE PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,987	108.500
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,987	108.500

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS



CARRO	2,987	108.500
MOTO	2,987	108.500
MOTOCARRO	2,987	108.500
RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	5,065	183.900
MOTO	1,870	67.900
MOTOCARRO	5,065	183.900
CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,241	81.400
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,241	81.400
REMATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,241	81.400
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,241	81.400
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICCIÓN		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,495	54.300
MOTO	1,495	54.300
MOTOCARRO	1,495	54.300
INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,164	42.300
MOTO	0,357	13.000
MOTOCARRO	1,164	42.300
LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 5 de 17



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,987	108.500
MOTO	2,987	108.500
MOTOCARRO	2,987	108.500

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,164	42.300
MOTO	0,357	13.000
MOTOCARRO	1,164	42.300

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,164	42.300
MOTO	0,357	13.000
MOTOCARRO	1,164	42.300

INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,495	54.300
MOTO	1,495	54.300
MOTOCARRO	1,495	54.300

BLINDAJE		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400

DESMONTE DE BLINDAJE

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 6 de 17



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400

CAMBIO DE COLOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

REGRABACIÓN DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

REGRABACIÓN DE VIN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

CAMBIO DE CARROCERIA

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 7 de 17



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400

REPOTENCIACIÓN DE VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE CARGA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTOCARRO	8,219	298.400

CAMBIO DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	8,219	298.400
MOTO	4,486	162.900
MOTOCARRO	8,219	298.400

CONVERSIÓN A GAS NATURAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	4,109	149.200
MOTO	2,243	81.400
MOTOCARRO	4,109	149.200

CAMBIO DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	6,353	230.700

CAMBIO DE PLACAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	4,486	162.900

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 8 de 17



MOTO	2,987.	108.500
MOTOCARRO	4,486	162.900

DUPLICADO DE PLACAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	4,486	162.900
MOTO	2,987	108.500
MOTOCARRO	4,486	162.900

DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,241	81.400
MOTO	2,241	81.400
MOTOCARRO	2,241	81.400

RENOVACIÓN LICENCIA DE TRÁNSITO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	3,402	123.500
MOTO	3,402	123.500
MOTOCARRO	3,402	123.500

REVISIÓN DE VEHÍCULOS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	2,987	108.500
MOTO	1,495	54.300
MOTOCARRO	2,987	108.500

REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC -

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 9 de 17



DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600
CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCION POR MAYORIA DE EDAD	0,733	26.600
RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600
RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600
DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	0,733	26.600

REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES RNRYS

MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	3,256	118.200
REMOLQUE	3,256	118.200

TRASPASO DE PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,987	108.500
REMOLQUE	2,987	108.500

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,987	108.500
REMOLQUE	2,987	108.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 10 de 17



RADICACION DE LA MATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	5,065	183.900
REMOLQUE	5,065	183.900

CANCELACION DE LA MATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,241	81.400
REMOLQUE	2,241	81.400

REMATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,241	81.400
REMOLQUE	2,241	81.400

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,495	54.300
REMOLQUE	1,495	54.300

INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,164	42.300
REMOLQUE	1,164	42.300

LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	2,987	108.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 11 de 17



REMOLQUE	2,987	108.500
----------	-------	---------

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,164	42.300
REMOLQUE	1,164	42.300

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	1,164	42.300
REMOLQUE	1,164	42.300

TRANSFORMACION POR ADICION O RETIRO DE EJES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	8,219	298.400
REMOLQUE	8,219	298.400

REGRABACION DE SERIAL O CHASIS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	8,219	298.400
REMOLQUE	8,219	298.400

REGRABACION DE VIN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	8,219	298.400
REMOLQUE	8,219	298.400

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 12 de 17



SEMIRREMOLQUE	2,241	81.400
REMOLQUE	2,241	81.400

DUPLICADO DE PLACAS

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	4,486	162.900
REMOLQUE	4,486	162.900

RENOVACION DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACION TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
SEMIRREMOLQUE	3,402	123.500
REMOLQUE	3,402	123.500

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA RNMA

REGISTRO INICIAL

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	3,256	118.200

CAMBIO DE PROPIETARIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,987	108.500

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,987	108.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 13 de 17



RADICACION DE LA MATRICULA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	5,065	183.900

CANCELACION DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,241	81.400

REGISTRO POR RECUPERACION EN CASO DE HURTO O PERDIDA DEFINITIVA

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,241	81.400

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,495	54.300

INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,164	42.300

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,164	42.300

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	1,164	42.300

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 14 de 17



LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,987	108.500

REGRABACION DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	8,219	298.400

CAMBIO DE MOTOR

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	8,219	298.400

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
MAQUINARIA	2,241	81.400

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE RNET

EXPEDICION TARJETA DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700

DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700

RENOVACION DE TARJETA DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
-------------	--------	--

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 15 de 17



	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700
MODIFICACION DE TARJETA DE OPERACIÓN		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
CARRO	1,121	40.700

**TRÁMITES ASOCIADOS A LOS VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO
MUNICIPAL DE PASAJEROS.**

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
Matricula Inicial Taxímetro	1,121	40.700
Sellada y Desellada de Taxímetro	1,87	67.900
Autoadhesivo de Tarifas	0,746	27.100
Cambio de Tarjeta de Taxímetro	1,121	40.700
Cancelación de Tarjeta de Taxímetro	1,121	40.700
Duplicado Tarjeta de Taxímetro	0,746	27.100
Duplicado Autoadhesivo de Tarifas	0,746	27.100
Desvinculación Empresa	1,121	40.700
Vinculación Empresa	1,121	40.700
Concepto Favorable de Disponibilidad Transportadora	1,121	40.700
Habilitación Empresa persona Jurídica	31,552	1.145.600
Habilitación Empresa persona Natural	15,780	572.900
Pliego de Condiciones Ruta	16,438	596.800

OTROS DERECHOS DE TRANSITO

DESCRIPCIÓN	TARIFA	
	UVT	PESOS
Certificaciones y Constancias	1,495	54.300
Demarcaciones de Piso	4,475	162.500
Permisos de Cargue y Descargue	4,475	162.500

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 16 de 17



Permisos Especiales	4,475	162.500
Fotocopias	0,018	700
Parqueo en los patios Vehículos Automotores	0,380	13.800
Parqueo en los patios Vehículos Motocicletas	0,194	7.000
Derecho de Facturación	0,073	2.700
Derecho de Señalización Municipal	0,357	13.000
Derecho Municipal de Sistematización y Archivo	0,746	27.100
Derecho Municipal de Sistematización y Archivo Motocicleta	0,357	13.000
Paz y Salvos	0,382	13.900
Servicio de Guardas	4,475	162.500
Permiso especial de circulación por vía restringida	4,475	162.500
Reimpresión de Laminas	0,746	27.100
Servicio de Grúa Moto	1,548	56.200
Servicio de Grúa Carro	4,475	162.500
Sanción por Trámite extemporáneo	0,746	27.100
Cursos de Educación Vial para empresas y particulares	4,475	162.500

ARTICULO SEGUNDO: Requisitos: Los interesados en acceder a los servicios de tránsito, deberán acreditar los requisitos que para cada uno señale la normatividad vigente a la fecha de radicación del respectivo trámite.

ARTICULO TERCERO: La tarifa establecida para cada trámite, deberá ser asumida por el usuario, quien tendrá que cancelarla previa o simultáneamente con la radicación del respectivo trámite.

ARTICULO CUARTO: El Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado – ZER – para la vigencia 2021, en cuanto a vehículos tipo carro y tipo motocicleta tendrá la siguiente tarifa:

VEHICULOS AUTOMOTOR TIPO CARRO:

Valor hora:

UVT	0,083	PESOS	\$3.000
-----	-------	-------	---------

Valor fracción de 15 minutos:

UVT	0,020	PESOS	\$750
-----	-------	-------	-------

VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MOTO:

Valor hora:

DECRETO N° 497
FECHA: 30 de Diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 17 de 17



Valor fracción de 15 minutos:

UVT	0,014	PESOS	\$500
-----	-------	-------	-------

PARAGRAFO 1: Al momento de estacionar el vehículo en la ZER, el usuario dispondrá de un periodo de gracia de quince (15) minutos por cada día, agotado el periodo de gracia, el usuario cancelará una (1) hora prepago de tarifa ZER, A partir de esta primera hora, podrá adquirir fracciones de quince (15) minutos.

PARAGRAFO 2: PREPAGO A 30 DIAS: El usuario podrá adquirir un sticker o etiqueta con código QR, que le permitirá el uso de las Zonas de Estacionamiento Regulado – ZER – como forma de prepago a treinta (30) días. Con las siguientes tarifas:

VEHICULOS TIPO CARRO:

UVT	2,352	PESOS	\$85.400
-----	-------	-------	----------

VEHICULO TIPO MOTO: 35.800

UVT	0,986	PESOS	\$35.800
-----	-------	-------	----------

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto regirá a partir del primero (01) de enero de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE MUNICIPIO DE SABANETA

JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Proyectó: Hernán Darío Gallego – Asesor Jurídico Contratista	Revisó: José Román Arredondo – Asesor Jurídico Tránsito	Aprobó: Lina María Muñoz-Jefe Oficina Jurídica
--	---	--